

En su virtud previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1. *Previsión de los costes de transporte para 2012.*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica para instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 y en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, se establece como previsión de la retribución de la actividad de transporte para 2012, la que figura en el cuadro se inserta a continuación:

Retribución transporte	(Miles de euros)
Red Eléctrica de España, S.A.	1.527.087
Unión Fenosa Distribución, S.A.	40.914
Total peninsular.	1.568.001
Red Eléctrica de España, S.A. (extrapeninsular)	154.433
Total extrapeninsular.	154.433
Total	1.722.434

Artículo 2. *Revisión de los costes de distribución para 2010 y 2011, y previsión de los costes de distribución y gestión comercial para 2012.*

1. Se revisan los costes definitivos para 2010 correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y FEVASA y SOLANAR, deducidos los otros ingresos derivados de los derechos de acometida, enganches, verificación y alquiler de aparatos de medida, incluido el incentivo o penalización a la calidad de servicio, que se fijan en las siguientes cuantías:

Empresa o grupo empresarial	(Miles de euros)
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	1.593.124
Unión Fenosa Distribución, S.A.	750.077
Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.	151.454
E.ON Distribución, S.L. (*)	144.641
Endesa (peninsular) (**).	1.734.739
Endesa (extrapeninsular)	308.528
FEVASA (***)	1.052
SOLANAR (***)	333
Total	4.683.948

(*) Como consecuencia de la integración de las empresas distribuidoras Electra del Nansa, S.L., y Electra Camijanes, S.L., en E.ON Distribución, S.L., la retribución de tales empresas correspondiente al año 2010 se añade a la retribución correspondiente a E.ON Distribución, S.L.

(**) La cuantía correspondiente al incentivo o penalización de calidad de Endesa extrapeninsular se encuentra incluido en el de Endesa Peninsular.

(***) De acuerdo al artículo 8.4 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, a las empresas FEVASA y SOLANAR no le son de aplicación los incentivos de calidad y pérdidas.

2. Los costes provisionales para 2011 correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y FEVASA y SOLANAR, deducidos los otros ingresos derivados de los derechos de acometida, enganches, verificación y alquiler de aparatos de medida, incluido el incentivo o penalización a la reducción de pérdidas y sin incluir el incentivo o penalización a la calidad de servicio se fijan en las siguientes cuantías:

Empresa o grupo empresarial	(Miles de euros)
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	1.662.857
Unión Fenosa Distribución, S.A. (*)	781.191

Empresa o grupo empresarial	(Miles de euros)
Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.	157.052
E.ON Distribución, S.L.	151.584
Endesa (peninsular)	1.798.087
Endesa (extrapeninsular)	317.798
FEVASA (**)	1.088
SOLANAR (**)	336
Total	4.869.993

(*) Como consecuencia de la integración de la empresa distribuidora Nuestra Señora de la Soledad de Tendilla y Lupiana, S.A. en Unión Fenosa Distribución, S.A., la retribución reconocida a dicha empresa que de acuerdo a la Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre asciende a 146 miles de euros se añade a la retribución correspondiente a Unión Fenosa Distribución, S.A.

(**) De acuerdo al artículo 8.4 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, a las empresas FEVASA y SOLANAR no le son de aplicación los incentivos de calidad y pérdidas.

Estos costes serán revisados una vez se disponga de la información necesaria para el cálculo del incentivo o penalización a la mejora de la calidad de servicio.

3. Los costes provisionales para 2012 correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y FEVASA y SOLANAR, deducidos los otros ingresos derivados de los derechos de acometida, enganches, verificación y alquiler de aparatos de medida, sin incluir el incentivo o penalización a la reducción de pérdidas ni el incentivo o penalización de mejora de la calidad de servicio, se fijan en las siguientes cuantías:

Empresa o grupo empresarial	(Miles de euros)
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	1.736.471
Unión Fenosa Distribución, S.A.	830.387
Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.	161.282
E.ON Distribución, S.L.	155.799
Endesa (peninsular) (*)	1.889.340
Endesa (extrapeninsular)	318.365
FEVASA (**)	1.105
SOLANAR (**)	342
Total	5.093.090

(*) El incremento de retribución correspondiente al aumento de actividad de Endesa extrapeninsular se encuentra incluido en el de Endesa peninsular.

(**) De acuerdo al artículo 8.4 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica, a las empresas FEVASA y SOLANAR no le son de aplicación los incentivos de calidad y pérdidas

4. Para las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes, el coste acreditado provisional de la retribución de la actividad de distribución y gestión comercial será, para el año 2012, de 373.067,326 Miles de euros, según el desglose que figura en el anexo II.

5. Los costes reconocidos para 2012 destinados a la retribución de la gestión comercial realizada por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y FEVASA y SOLANAR, ascienden a 226.591 Miles de euros, desglosados por empresas distribuidoras según establece el cuadro adjunto:

Empresa o grupo empresarial	Coste GC _i ²⁰¹² - (Miles de euros)
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	88.808
Unión Fenosa Distribución, S.A.	30.721